RESOLUCIÓN No. 11-04934 DE 2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 069 de 2014 y con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital – SENA, conforme con el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2021, requiere *"**CONTRATAR LA COMPRA DE UN SISTEMA DE RECICLADO POR EXTRUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 8914-SGPS-2021 APROBADO PARA LA VIGENCIA 2021.**".*

Que la modalidad de contratación para el proceso adelantado corresponde a contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes por ser proveedor exclusivo la misma se fundamente legalmente en el inciso primero del parágrafo 2 del artículo 24º de la Ley 80 de 1993, el literal g del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto máximo para adelantar la contratación es de: ***CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($132.500.000) M/CTE,*** incluidos todos los impuestos, gravámenes, gastos y costos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento y cumplimiento del contrato. El anterior presupuesto se encuentra amparado mediante el **CDP No. 3721 23 de abril de 2021,** correspondiente al rubro C-3605- 1300-2-0-3605007-02 adquisición de bienes y servicios – servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo- implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital - SENA, realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Directa **CD-DC-CMTC-0070-2021**, cuyo objeto es: *"**CONTRATAR LA COMPRA DE UN SISTEMA DE RECICLADO POR EXTRUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 8914-SGPS-2021 APROBADO PARA LA VIGENCIA 2021**."*.

Que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.

Que la empresa **PRINT3D COLOMBIA S.A.S.**., identificada con NIT. 900.639.555-4**,** demuestra ser proveedor exclusivo en el territorio nacional de los bienes requeridos, con certificación expedida por la empresa fabricante FILABOT LLC, con el fin de poder adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"**CONTRATAR LA COMPRA DE UN SISTEMA DE RECICLADO POR EXTRUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 8914-SGPS-2021 APROBADO PARA LA VIGENCIA 2021."***

RESOLUCIÓN No. 11-04934 DE 2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que una vez analizado el componente técnico y cumplimiento del mismo según cotización entregada por la empresa **PRINT3D COLOMBIA S.A.S..,** identificada con **NIT. 900.639.555-4**, oferto para la Entidad los siguientes ítems:

DESCRIPCION	MARCA	VALOR TOTAL
SISTEMA INTEGRADO DE EXTRUSIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENROLLADO DE PLÁSTICOS	**MARCA:** FILABOT	$ 132.500.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$ 132.500.000

Que el contratista se obliga para con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital a cumplir con:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
3. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá garantizar la entrega de manuales e instructivos de operación y manejo de la maquinaria.
2. El Contratista deberá entregar con los manuales y/o instructivos, el manifiesto de importación de la maquinaria o bienes a proveer (Si aplica).
3. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado
4. El transporte cargue, descargue y entrega del bien requerido por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, serán asumidos por el contratista.
5. El contratista deberá entregar las maquinas/equipos la Instalación y puesta en funcionamiento. (cuando aplique). Así mismo los elementos que requiere para su instalación deben ser asumidos por el contratista.
6. El contratista deberá garantizar servicio de asistencia de reparación del equipo durante el tiempo de garantía sin costo alguno.
7. Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
8. Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato son destinados para la formación, se requiere que durante la ejecución del contrato el contratista entregue productos de primera calidad previa aprobación de la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual se adelantarán las actuaciones correspondientes para lograr su consecución.
9. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El contratista debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

10. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el subdirector.
12. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
14. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
16. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
17. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
18. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad.
19. Durante el periodo de garantía, el CMTC podrá devolver el bien o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, el contratista se obliga a reponerlos o repararlos a satisfacción del Centro de Manufactura en textil y cuero, a partir de la fecha del reporte que por escrito se le formule, de acuerdo con el plazo acordado entre el supervisor del contrato y Contratista.
20. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del Contrato de conformidad con el Art. 5 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con el acta de verificación de propuesta de bienes y servicios de fecha 30 de julio de 2021, adelantada por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital – SENA, se procedió al análisis del componente técnico y económico de la oferta presentada por la empresa PRINT3D COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.639.555-4, la cual fue radicada en el Centro de formación mediante correo electrónico.

Que por convocatoria adelantada en el año 2020 se aprobó para la vigencia 2021 a través de la Resolución No. 1-0001 DE ENERO 2021, recursos para modernización de centros de formación; y en particular para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, uno de ellos con requerimiento específico para *Realizar el montaje de equipos, la adecuación del espacio y la presentación de un ambiente de formación y/o investigación en el que se obtengan prototipos a escala piloto para la industria textil y cuero*. El proyecto se relaciona a continuación:

CODIGO	LÍNEA PROGRAMÁTICA	NOMBRE	ACTIVIDADES ASOCIADAS
8902-SGPS-2021	ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS CENTROS DE FORMACION	Montaje de equipos, adecuación de espacio y presentación de un ambiente de formación y/o investigación en el que se obtengan prototipos a escala piloto para la industria textil y cuero.	Ejecutar compras de equipos y maquinaria para el ambiente de formación e I+D+i

Que este nuevo ambiente de formación e I+D+i se integra dentro de la estrategia de Especialización Inteligente, EEI, que se centra en la sofisticación del aparato productivo regional, a partir de la ciencia, tecnología e innovación; incluyendo proyectos e iniciativas para la solución de las problemáticas

transversales para la competitividad del Departamento Bogotá – Cundinamarca y se realizará su montaje de acuerdo con el proyecto.

Que este nuevo ambiente de formación e I+D+i denominado *Módulo de reprocesamiento y pilotaje* dentro del Centro de Manufactura en Textil y Cuero- Regional Distrito Capital (CMTC) será un espacio para visibilizar y promover el desarrollo de tecnologías y materiales en el sector Textil y Cuero, fabricar textiles técnicos a escala piloto, realizar pruebas de reciclaje y reprocesamiento en concordancia con estrategias de economía circular y los objetivos de desarrollo sostenible, y acercar a los aprendices a las tecnologías que se utilizan para la obtención de insumos y materiales en la industria a nivel global.

Que para realizar las pruebas de reciclaje de plásticos y obtención de nuevos materiales que puedan utilizarse en el sistema moda es indispensable un sistema de reciclado de plásticos que cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente de contratación.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el trámite de la contratación directa de acuerdo con lo previsto en el inciso primero del parágrafo 2 del artículo 24º de la Ley 80 de 1993, el literal g del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, entre el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital - SENA y la empresa **PRINT3D COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.639.555-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplir con las siguientes condiciones:

- **Tipo de contratación:** Contratación Directa.
- **Objeto:** *"CONTRATAR LA COMPRA DE UN SISTEMA DE RECICLADO POR EXTRUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 8914-SGPS-2021 APROBADO PARA LA VIGENCIA 2021.*".
- **Lugar de ejecución:** Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital – SENA., ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur, Bogotá.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario sin sobrepasar el treinta (30) de Diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del mismo, previo registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
- **Presupuesto estimado:** El valor para el presente proceso de contratación es de: ***CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($132.500.000) M/CTE,*** incluidos todos los impuestos, gravámenes, gastos y costos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento y cumplimiento del contrato. El anterior presupuesto se encuentra amparado mediante el **CDP No. 3721 23 de abril de 2021,** correspondiente al rubro C-3605- 1300-2-0-3605007-02 adquisición de bienes y servicios – servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo- implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP II Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar Las publicaciones a que haya lugar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 03/09/2021.

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora
Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Elaboró: Diana Maria Carvajal Tellez - Abogada GAAICS.
Revisó: Monica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS